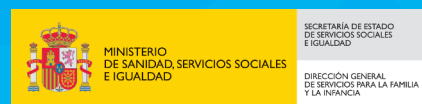


www.ciudadesamigasdelainfancia.org

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO V CONVOCATORIA 2012-2016

10 AÑOS

unicef 
únete por la infancia



Ciudades
Amigas
de la Infancia



FEDERACION ESPAÑOLA DE
MUNICIPIOS Y PROVINCIAS



Instituto Universitario de Necesidades
y Derechos de la Infancia y la Adolescencia

PROTOCOLO DE RECONOCIMIENTO DE CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia

El Programa Ciudades Amigas de la Infancia de UNICEF España (www.ciudadesamigasdela infancia.org) pretende impulsar y promover la aplicación de la **Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)** en el ámbito de los Gobiernos Locales del Estado español (ayuntamientos, mancomunidades, diputaciones y otros gobiernos locales). Se trata de una iniciativa de UNICEF España puesta en marcha y desarrollada con el apoyo financiero y la ayuda del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y con la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y el Instituto Universitario de Necesidades y Derechos de la Infancia y la Adolescencia (IUNDIA UNICEF-UAM).

DEFINICIÓN DE UNA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA (CAI)

Una Ciudad Amiga de la Infancia debe garantizar el derecho de la infancia a:

- Influir sobre las decisiones que se tomen en su municipio.
- Expresar su opinión sobre el municipio que desean.
- Participar en su familia, en su comunidad y en la vida social.
- Recibir servicios básicos de salud, educación y protección.
- Tener acceso al agua potable y a servicios de limpieza urbana adecuados.
- Ser protegida de la explotación, la violencia y el abuso.
- Pasear segura por las calles en las que vive.
- Encontrarse con sus amigos y jugar.
- Tener espacios verdes con vegetación y animales.
- Vivir en un medioambiente no contaminado.
- Participar en eventos sociales y culturales.
- Ser un ciudadano igual a los demás, con acceso a cualquier servicio, independientemente de su origen étnico, religión, nivel económico, género o discapacidad.

Para ello, UNICEF establece **9 PILARES BÁSICOS** que un municipio puede desarrollar paulatinamente en el proceso de creación de una Ciudad Amiga de la Infancia:

- 1. Participación Infantil:** promoviendo su participación activa en los asuntos que les afectan, escuchando sus puntos de vista y tomándolos en consideración en los procesos de toma de decisiones.
- 2. Marco legal amigo de la infancia:** garantizando una legislación, un marco reglamentario y unas ordenanzas que se ajusten a la promoción y protección de los derechos de toda la infancia.
- 3. Estrategia de derechos de la infancia para todo el municipio:** desarrollando una estrategia o agenda detallada y exhaustiva para construir una Ciudad Amiga de la Infancia, basada en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).
- 4. Comisión de derechos de la infancia (u otro mecanismo de coordinación similar):** creando estructuras permanentes en el gobierno local que garanticen la consideración de prioridad a la perspectiva de infancia.
- 5. Análisis y evaluación del impacto de las políticas locales en la infancia:** garantizando que existe un proceso de evaluación sistemático del impacto de las leyes, las políticas y las acciones sobre la infancia: previo, durante y posterior a su implantación.
- 6. Presupuesto para la infancia:** garantizando un compromiso sobre los recursos y un análisis de los presupuestos dirigidos a la infancia.
- 7. Informe periódico sobre el estado de la infancia:** garantizando la recopilación de información y un adecuado seguimiento del estado de la infancia y sus derechos.
- 8. Conocimiento de los derechos de la infancia:** garantizando la sensibilización sobre los derechos de la infancia entre los adultos y los niños.
- 9. Apoyo a las organizaciones e instituciones independientes de defensa de los Derechos de la Infancia:** apoyando a las asociaciones y ONG locales, así como impulsando la creación de instituciones locales independientes de derechos humanos: defensores del menor, comisionados para la infancia, etc., que promuevan los derechos de la infancia en el municipio.

Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia

En este contexto se enmarca una de las acciones más relevantes del Programa Ciudades Amigas de la Infancia: el Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia.

En el ánimo de UNICEF España de promover la aplicación de la CDN en el ámbito local, y teniendo en cuenta el marco conceptual expuesto anteriormente, se presenta la V Convocatoria de Reconocimiento de Ciudades Amigas de la Infancia, cuyo objetivo principal consiste en **reconocer y respaldar** a aquellos gobiernos locales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares y mancomunidades) que vienen desarrollando una labor que podría cumplir con las líneas marcadas en este marco conceptual.

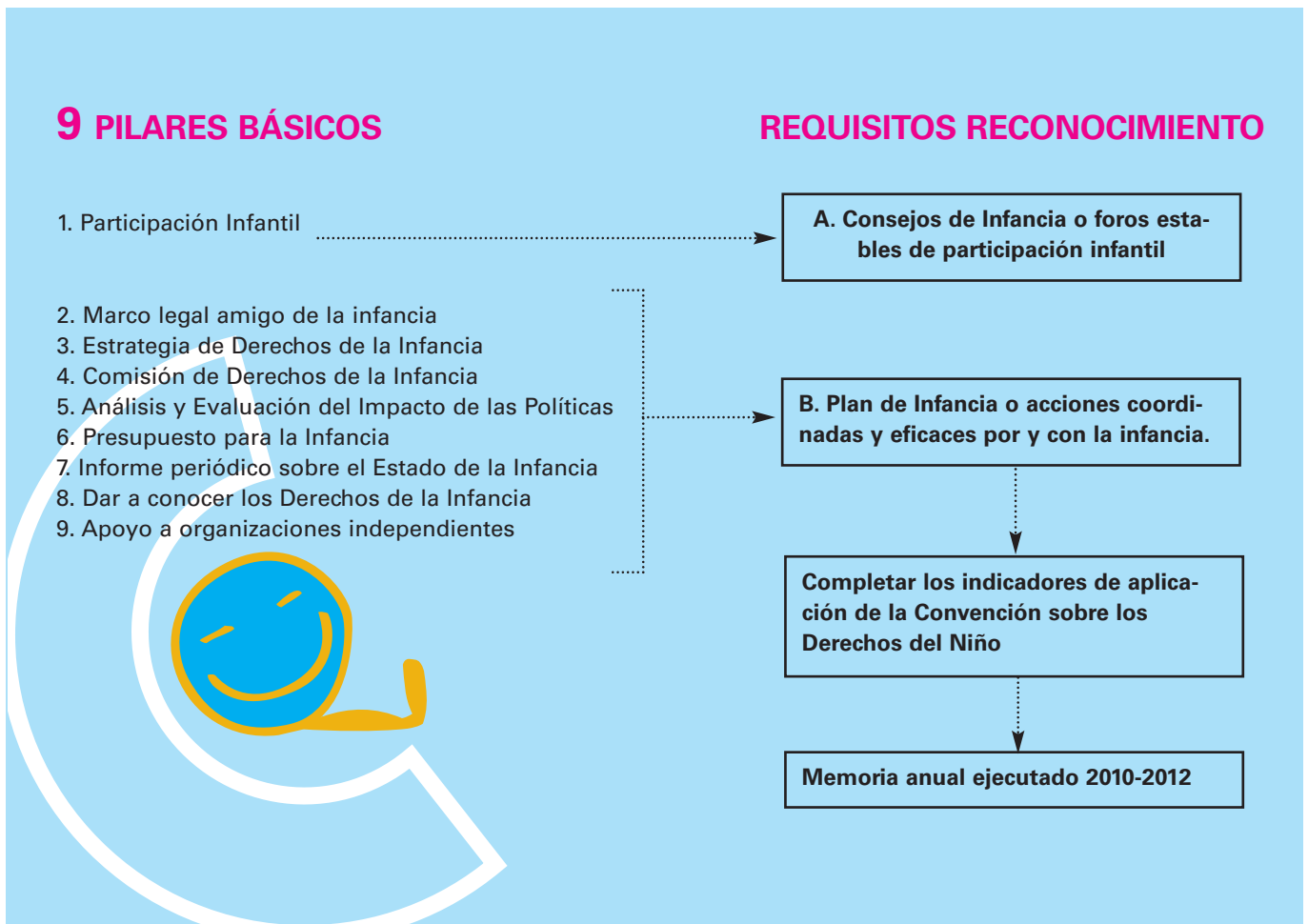
Siempre teniendo en cuenta un enfoque de derechos de infancia aplicado en cada una de las fases del proceso,

se valorarán aquellas iniciativas locales que se encuentren en el camino de crear una Ciudad Amiga de la Infancia, la cual, aún mostrando carencias ante dicho marco conceptual, esté dando pasos visibles en el camino adecuado e incorporando a la infancia en los procesos y programas del Gobierno local.

En definitiva, se van a valorar aquellas iniciativas locales que incluyan en sus políticas de infancia estrategias o planes de infancia fundamentados en la implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño (o acciones coordinadas por, para y con la infancia), con un presupuesto adecuado y con el desarrollo de órganos de participación infantil permanentes, sostenibles y reglados.

Estas políticas integrales dirigidas a la población infantil deben haberse iniciado **dos años antes de la fecha de inicio del proceso del V Reconocimiento, es decir, para esta convocatoria, desde el año 2010 en adelante.**

El esquema que se sigue para poder valorar los reconocimientos correspondientes a esta convocatoria obedece al siguiente planteamiento:



Criterios previos de valoración

El Ayuntamiento interesado en obtener por primera vez o en renovar el sello de Reconocimiento de **Ciudad Amiga de la Infancia** deberá aportar los siguientes documentos¹:

1. Requisitos de carácter institucional

1.1 Carta firmada por el/la alcalde/sa o responsable de la institución solicitando a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia, UNICEF España, la obtención del sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia. En la carta deberá figurar el nombre de la persona designada como enlace o referente en representación del Ayuntamiento o Gobierno local.

1.2. Una moción, certificada por el secretario del Ayuntamiento, en la que el Pleno del Ayuntamiento o ente local aprueba solicitar el sello de Reconocimiento de Ciudad Amiga de la Infancia y explicita su identificación con los principios recogidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, así como su compromiso de aplicarlos y desarrollarlos a través de las políticas locales dirigidas a la Infancia².

2. Existencia de una estrategia o plan de infancia en el municipio o institución³.

2.1. Para los municipios o gobiernos locales con una

población mayor a 100.000 habitantes y/o capitales de provincia será requisito imprescindible la existencia y ejecución de un Plan de Infancia.

2.2. Para municipios o gobiernos locales con una población de menos de 100.000 habitantes no será un requisito imprescindible la elaboración y desarrollo de Planes de Infancia, aunque sí de una estrategia o programas dirigidos a la infancia planificados, evaluables y dotados de un presupuesto específico.

3. Existencia de Consejo u órgano de participación infantil permanente y con una reglamentación, y con la presencia de niños y adolescentes⁴.

4. Memoria del gobierno local consistente en la cumplimentación de los Indicadores de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño* (formato electrónico) correspondiente a lo ejecutado en 2010-2012.

5. Otros⁵.

5.1. Se entiende por "otros" aquellas iniciativas o acciones que las entidades solicitantes estimen oportunas por su carácter innovador y no puedan ser reflejadas en los indicadores de cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño.

¹ Se han de cumplir cada uno de los requisitos. De no ser así, quedará excluido de la presente convocatoria

² Si el Gobierno Local se ha presentado en anteriores convocatorias no será necesario en la V edición.

³ Algunas consideraciones sobre los planes o estrategias de infancia:

-¿Han participado en la elaboración del Plan las entidades públicas y privadas que trabajan o están en contacto con la infancia y la adolescencia en el municipio? ¿Han participado en la elaboración del Plan los niños y niñas del municipio?

⁴ Algunas consideraciones sobre los órganos de participación infantil: El consejo de participación infantil, ¿está constituido oficialmente mediante una resolución, decreto de alcaldía?

-¿El consejo dispone de un reglamento de organización y funcionamiento?

-¿Cuántas veces se reúnen los niños, niñas y adolescentes del Consejo para preparar las actividades que tiene encomendadas?

-¿Respecto a qué cuestiones municipales ha sido oído el Consejo?

-¿Se han tenido en cuenta las opiniones manifestadas por el Consejo?

-¿De qué forma un niño o una niña pueden formar parte del Consejo?

⁵ Este requisito tiene un carácter voluntario.

1. Solicitud. Mediante carta firmada por su persona, el/la alcalde/sa se dirigirá a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia para comunicar su determinación de iniciar el proceso de Reconocimiento. En dicha carta, deberá consignar el nombre de la persona que en representación del Ayuntamiento ejercerá el papel de enlace con el Secretaría del Programa CAI para todas las comunicaciones a las que el procedimiento dé lugar. La carta se podrá enviar escaneada por correo electrónico.

2. Confirmación de recepción. La fecha de recepción de la Carta de solicitud será confirmada por la Secretaría del Programa CAI mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento.

3. Respuesta de apertura. A partir de la fecha de recepción de la carta y en el plazo máximo de diez días hábiles, la Secretaría del Programa CAI responderá formalmente por correo electrónico al Ayuntamiento solicitante para confirmarle el inicio del procedimiento y sus condiciones. En dicha comunicación, la Secretaría del Programa CAI informará de quién es la persona que ejercerá el papel de enlace y liderará el proceso de evaluación/auditoría.

4. Presentación de documentos. A partir de la fecha en que la Secretaría del Programa CAI comunique por correo electrónico la apertura del procedimiento y en el plazo de un mes, el Ayuntamiento deberá presentar toda la documentación exigida por UNICEF. La documentación deberá presentarse en formato digital, grabada en un CD-ROM, correctamente identificada y ordenada.

5. Confirmación de recepción. La Secretaría del Programa CAI comunicará por correo electrónico al Ayuntamiento la fecha en que la documentación es recibida.

6. Auditoría. A partir de la fecha de recepción, la Secretaría del Programa CAI procederá, a través de la o las personas que designe como auditoras, al examen y comprobación de la información aportada. El proceso de auditoría no se demorará más de dos meses [desde su inicio] y consistirá en el examen de la documentación y una visita al municipio para recabar in situ evidencias de la veracidad de la información aportada. La fecha y horarios de la visita serán establecidos, si es posible, de mutuo acuerdo entre las partes, si no es posible, prevalecerá el criterio de la Secretaría del Programa CAI. En cualquiera de los dos supuestos, la fecha y horarios de la visita serán comunicados por la Secretaría del Programa CAI al gobierno local mediante correo electrónico, al menos con diez días laborables de antelación. Los gobiernos locales sufragaran los costes del alojamiento y el viaje de los evaluadores.

7. Jurado. El jurado estará formado por un miembro de cada entidad que forma parte del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. Además, también formarán parte del Jurado cuatro expertos de reconocido prestigio nacional e internacional en el campo de la infancia:

JOSEP MUNTAÑOLA THORNBERG, Catedrático Emérito de Arquitectura de la Universidad Politécnica de Barcelona.

FIDEL REVILLA GONZÁLEZ, Profesor de Educación Secundaria y Presidente de Acción Educativa. Experto en Participación Infantil en el ámbito local español.

JOSE ANTONIO CORRALIZA, Catedrático de psicología ambiental de la Universidad Autónoma de Madrid.

MIGUEL ÁNGEL RUIZ, Profesor titular de metodología de la Universidad Atónoma de Madrid.

ESPERANZA OCHAÍTA, Catedrática de psicología evolutiva de la Universidad Atónoma de Madrid.

CARLOS BECEDÓNIZ VÁZQUEZ, Coordinador del Observatorio de la Infancia y la Adolescencia del Principado de Asturias.

8. El Jurado se reunirá para emitir el fallo correspondiente durante la primera quincena del mes de octubre.

9. Dictamen. En el plazo máximo de un mes, la Secretaría del Programa CAI comunicará el dictamen del Jurado por correo electrónico al Ayuntamiento. Tanto si el dictamen es positivo como negativo, la Secretaría del Programa CAI se reserva el derecho de hacer las observaciones y recomendaciones que considere oportunas.

10. Correcciones. Si el dictamen es negativo, la Secretaría del Programa CAI deberá señalar y explicar las no-conformidades detectadas. A partir de su comunicación, el Ayuntamiento dispone de diez días para realizar las correcciones y volver a presentar la documentación.

11. Confirmación de recepción. La fecha de recepción de la documentación corregida será confirmada por la Secretaría del Programa CAI mediante correo electrónico dirigido al Ayuntamiento.

12. Nueva auditoría. A partir de la fecha de recepción de los documentos corregidos, la Secretaría del Programa CAI volverá a auditar la documentación en el plazo máximo de diez días.

13. Dictamen definitivo. En el plazo máximo de diez días a partir de la recepción de los documentos corregidos, la Secretaría del Programa CAI comunicará el dictamen definitivo, comunicándoselo por correo electrónico al Ayuntamiento. Si en esta segunda ocasión el dictamen fuera de nuevo negativo, el procedimiento se dará por finalizado y el Ayuntamiento no podrá volver a presentar su solicitud hasta pasados seis meses.

14. Una vez emitido el fallo del Jurado, se informará a los municipios premiados y no premiados sobre el mismo. Con posterioridad, se llevará a cabo el Acto de Entrega de los Reconocimientos de Ciudades Amigas de la Infancia en su V Convocatoria durante la primera semana del mes de noviembre de 2012 (se informará puntualmente del lugar y fecha seleccionados).

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

La Carta de Petición Formal, el documento de Adhesión del Pleno, junto con las Memorias, se enviarán a partir del **1 de febrero de 2012** hasta el **10 de julio de 2012** a la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia UNICEF España:

a. Referencia: Solicitud de Reconocimiento CAI, V Convocatoria

b. Dirección: Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia. UNICEF España. C/ Mauricio Legendre, 36; 28046-Madrid.

c. La documentación se remitirá en formato electrónico.

d. Se requiere un índice ordenado explicativo del material entregado.

Entes Locales Reconocidos

1. Se enviará una comunicación oficial del fallo del Jurado a los Entes Locales que hayan solicitado ser reconocidos en la convocatoria en curso.
2. Una vez determinados los Entes Locales reconocidos, se llevará a cabo en los respectivos ámbitos geográficos de los mismos un acto público local de reconocimiento, con la presencia del/de la Presidente/a del Comité Autonomo de UNICEF y el/la Responsable Autonomo del Programa CAI que corresponda en cada caso. La Entidad Local decidirá sobre su representación en este acto público de reconocimiento. El acto incluirá el descubrimiento de placas de señalización urbana, que se situarán en las principales vías de entrada a la localidad. En estas placas figurará el logotipo del Programa CAI, la inscripción del texto “Ciudad Amiga de la Infancia” y los logotipos de las instituciones que forman parte del programa: UNICEF España, Ministerio de Sanidad Servicios Sociales e Igualdad, Federación Española de Municipios y Provincias (consultar formato).
3. Se celebrará una ceremonia protocolaria de entrega de los Reconocimientos a nivel nacional en una localidad a determinar con autoridades y representantes de todos los Entes Locales junto con autoridades y representantes de las instituciones que forman parte de la Secretaría Permanente del Programa Ciudades Amigas de la Infancia y la presencia de los medios de comunicación nacionales, regionales y locales.
4. En la ceremonia, se hará entrega de un diploma con el logotipo del Programa CAI, creado por el diseñador Javier Mariscal, a cada Ente Local reconocido.
5. El municipio reconocido se comprometerá a enviar información a UNICEF España para incluir en la web del Programa Ciudades Amigas de la Infancia (www.ciudadesamigasdelainfancia.org) sobre las acciones, proyectos, eventos, etc., relativos a la infancia que considere de interés para su difusión.
6. Prórroga del Reconocimiento: este “certificado” se mantendrá durante los cuatro años posteriores a la fecha de Reconocimiento.
 - a. Durante el segundo año posterior al Reconocimiento se proporcionará al municipio el documento *Indicadores Municipales de Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño*. Este documento será completado por el propio Ayuntamiento durante ese año y será remitido a la Secretaría Permanente del Programa CAI.
 - b. Durante el cuarto año posterior al Reconocimiento, se volverá a proporcionar al municipio el documento de Indicadores. Una vez completado por segunda vez, se remitirá a la Secretaría Permanente del Programa CAI para su cotejo con el anterior. De esta forma, se podrá realizar una valoración de la evolución de las políticas de infancia del municipio. En caso de haber una evolución de carácter positivo, se prorrogará el Reconocimiento por cuatro años más. En caso contrario: merma considerable de la calidad de las intervenciones para la infancia o conculcación de alguno de los principios contemplados en la Convención sobre los Derechos del Niño, **no será prorrogado**, con el visto bueno de las instituciones que forman parte de la Secretaría Permanente del Programa CAI.

REMÍTASE LA SOLICITUD PARA CONCURRIR A LA V CONVOCATORIA DE RECONOCIMIENTO DE CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

Referencia: “Solicitud Reconocimiento CAI”
Secretaría Permanente de la Iniciativa
Ciudades Amigas de la Infancia
UNICEF España
C/ Mauricio Legendre, 36
28046 Madrid
Tel. 91 3788595
Fax: 91 3147475
Correo Electrónico: ciudadesamigas@unicef.es
Páginas Web:
www.ciudadesamigasdelainfancia.org
www.childfriendlycities.org



Red de Ciudades Amigas de la Infancia

<http://redcai.ning.com>

